



PLANILLA ÚNICA DE PAGO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gestión del Empleo Docente y las Compensaciones
Dirección Técnico Normativa de Docentes –DITEN
Dirección General de Desarrollo Docente - DIGEDD

INTRODUCCIÓN

Gestión de la compensación



INTRODUCCIÓN

Composición de la planilla única de pago

Empleador



Empleados



Ingreso

Remuneración Bruta

- Rem. Asegurable
- Rem. No Asegurable



Deducción

- Ley y sentencia judicial
- Sindicales
- Fondos de Bienestar
- Cooperativas
- Entidades Reg. SBS



Ingreso Neto

Remuneración neta o Líquido a pagar

Cargas Sociales 9% (Rem. Asegurable)
RMV

TIPO DE PAGO

Remuneración mensual

Por el servicio efectivo, vacaciones, licencia o permiso con goce de remuneraciones, según las condiciones laborales y jornada de trabajo, a razón de 30 días por mes.



Reintegros

Deudas pendientes en el ejercicio presupuestal



Ocasional

CTS, -ATS, S. Luto, Devengados, etc.



CARACTERÍSTICA DE LA REMUNERACIÓN

RMV 2018

SI. 930



Remuneración Total

Remuneración afecta a cargas sociales

Forma parte de la base imponible para determinar las aportaciones a EsSalud, su naturaleza afecta a cargas sociales es reconocida por norma legal expresa:

- ✓ RIM, RM, RemAUX (65%)
- ✓ Jornada de trabajo adicional (65%)
- ✓ Horas adicionales (65%)

Remuneración NO afecta a cargas sociales

No son base imponible para las aportaciones a EsSalud y al sistema pensionario:

- ✓ RIM, RM, RemAux (35%), Asignaciones temporales, Asignación al cargo
- ✓ Inc. Dif. Maestría y Otros

Base para el impuesto a la renta de trabajo (Excep.)

Base para determinar las cargas sociales (9%) y los aportes pensionarios

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANILLA ÚNICA RSG N° 121-2018-MINEDU

- ✓ Habilidadación y certificación presupuestaria.
- ✓ Actos resolutivos sobre situaciones administrativas que deriven en pago/descuento: Desplazamiento, nombramiento, contrato, licencia.
- ✓ Sentencias judiciales.
- ✓ Resoluciones de la SBS y AFP
- ✓ Resoluciones de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)
- ✓ **Documentos de autorización expresa para descontar en la planilla única de pago, presentado por el trabajador, con el VoBo de la OGA**
- ✓ **Reporte mensual de inasistencia, tardanzas y permisos sin goce de remuneraciones, R.S.G. N° 326-2017-MINEDU.**
- ✓ Planilla única de pago del mes previo

S/.



CONSIDERACIONES PARA VALIDAR DEL DERECHO AL PAGO

- Verificar pagos anteriores y evitar doble percepción del mismo derecho.
- Implementar de manera oportuna toda resolución administrativa que derive en pago o descuento.
- Contar con financiamiento para abonar el derecho reconocido.
- Verificar que el trabajador o beneficiario se encuentre correctamente registrado en el SUP, AIRHSP, MCPP, asimismo en RENIEC no debe figurar como fallecido.
- Verificar que ningún trabajador perciba del Estado más de una remuneración o retribución, con excepción de la función docente, siempre que no exista incompatibilidad horaria y de distancia



SITUACIONES CONTEMPLADAS EN EL SUP

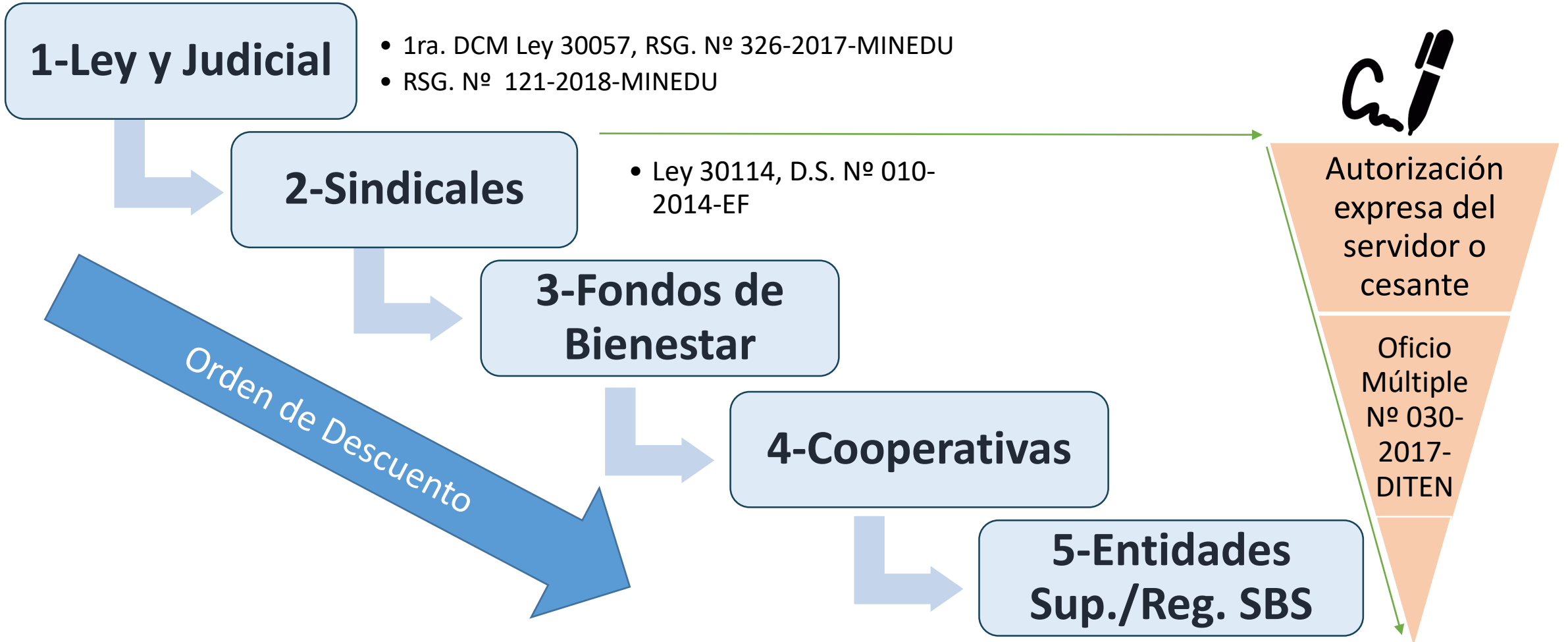
- Licencia sin goce de remuneraciones (1)
- Licencia con goce de remuneraciones subsidiado por EsSalud (2)
- Fallecido (3)
- Habilitado (4)
- Baja (5)
- Licencia con goce de remuneraciones a cargo del Minedu(6)
- Remuneración vacacional (7)
- Abandono de Cargo (8)
- Suspensión por sanción (9)
- Reconocimiento para efectos de pago (10)
- Medida preventiva (11)
- Suspendido (18)
- Pago ocasional (55)





DEDUCCIÓN EN LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS

GRUPOS DE DESCUENTO



FORMATO N° 01:
AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO MEDIANTE LA PLANILLA UNICA DE PAGO

Yo, _____ Identificado con DNI N° _____

Autorizo de manera expresa para que a través de la planilla unica de pago (Sistema Único de Planillas - SUP) se descuenta de mis remuneraciones y/o pensiones mensuales, el compromiso adquirido con la entidad regulada por el DS.N° 010-2014-EF y Oficio Múltiple N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, según el siguiente detalle:

AUTORIZACION DE DESCUENTO

1 DATOS LABORALES DEL QUE AUTORIZA:									
Condición laboral	()	Nombrado							
(marcar) :	()	Contratado							
	()	Pensionista							
IGED (DRE/UGEL) :	<input type="text"/>								
2 DATOS DE LA ENTIDAD CON QUIEN ASUME EL COMPROMISO									
Razón Social:	<input type="text"/>								
RUC:	<input type="text"/>								
Marcar grupo de descuento:	Sindicales	()	Fondo de Bienestar	()	Cooperativa	()	Superv. SBS	()	
En caso de ser Fondo de Bienestar, marcar el concepto de atención:	Alimentación	()	Salud	()	Educación	()	Vivienda	()	
	Esparcimiento	()	Sepelio	()					
3 DETALLE DEL COMPROMISO Y DESCUENTO									
() Aportes obligatorios mensuales (sindicales, socios cooperativos, asociaciones , etc)									
Inicio:	Mes _____	Año _____	Aporte mensual S/:	<input type="text"/>					
() Compromiso por créditos, alimentos, servicios y otros									
Inicio:	Mes _____	Año _____	Termino:	Mes _____	Año _____				
Dcto mensual S/:	<input type="text"/>		Nro.Cuotas:	_____		Total a descontar S/:	<input type="text"/>		

Descuentos por inasistencias, tardanzas y permisos sin goce de remuneraciones de los profesores y auxiliares de educación

R.S.G. N° 326-2017-MINEDU, R.S.G. N° 121-2018-
MINEDU



RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE PERSONAL (ORH) Control de asistencia y reporte mensual



Consolidar los reportes de asistencia remitido por los directores de las II.EE. de su jurisdicción y de la misma IGED; remitir dichos reportes al Área de Remuneraciones, antes del cierre de la planilla del mes reportado, para la respectiva ejecución del descuento.



Llevar el control de las inasistencias injustificadas de los profesores y auxiliares de educación que laboran en esa instancia y en las II.EE. de su jurisdicción.

RESPONSABILIDAD DEL AREA DE REMUNERACIONES

Ejecución de los descuentos



Elaborar la planilla única de pago mensual de los profesores y auxiliares de educación, de acuerdo a la información consignada en el Formatos 01 y Formato 02, numeral 6.4.2 RSG. N° 326-2017-MINEDU.



Aplicar los descuentos por inasistencias injustificadas, tardanzas y permisos sin goce de remuneraciones, en la planilla única de pagos del mes de reportado, de acuerdo a la información del Formato 01 y Formato 02, bajo responsabilidad, numeral 6.4.3 RSG. N° 326-2017-MINEDU.

CONSIDERACIONES PARA EL DESCUENTO DE INASISTENCIAS, TARDANZAS y PERMISOS



Tener en cuenta la remuneración equivalente a 30 días del periodo de ocurrencia



Utilizar el factor hora y minuto, cronológico o pedagógico de la Tabla N° 01, teniendo en cuenta la jornada laboral, cargo y área de gestión del servidor.



Los profesores del área de gestión pedagógica y los profesores contratados, cumplen su jornada de trabajo en función a horas pedagógicas (45 minutos)



Los profesores del área de gestión Institucional, área de formación docente y el área de innovación e investigación, así como los auxiliares de educación, cumplen su jornada de trabajo en función a horas cronológicas (60 minutos).

FACTOR HORA Y MINUTO CRONOLÓGICO Y PEDAGÓGICO

RSG. N° 121-2018-MINEDU

Tabla N° 01: Factor hora y minuto según jornada laboral

JORNADA DE TRABAJO	FACTOR HORA CRONOLOGICA	FACTOR HORA PEDAGOGICA	FACTOR MINUTO CRONOLOGICO	FACTOR MINUTO PEDAGOGICO
1	6	4.5	360	270
2	12	9.0	720	540
3	18	13.5	1080	810
4	24	18.0	1440	1080
5	30	22.5	1800	1350
6	36	27.0	2160	1620
7	42	31.5	2520	1890
8	48	36.0	2880	2160
9	54	40.5	3240	2430
10	60	45.0	3600	2700
11	66	49.5	3960	2970
12	72	54.0	4320	3240
13	78	58.5	4680	3510
14	84	63.0	5040	3780
15	90	67.5	5400	4050
16	96	72.0	5760	4320
17	102	76.5	6120	4590
18	108	81.0	6480	4860

19	114	85.5	6840	5130
20	120	90.0	7200	5400
21	126	94.5	7560	5670
22	132	99.0	7920	5940
23	138	103.5	8280	6210
24	144	108.0	8640	6480
25	150	112.5	9000	6750
26	156	117.0	9360	7020
27	162	121.5	9720	7290
28	168	126.0	10080	7560
29	174	130.5	10440	7830
30	180	135.0	10800	8100
31	186	139.5	11160	8370
32	192	144.0	11520	8640
33	198	148.5	11880	8910
34	204	153.0	12240	9180
35	210	157.5	12600	9450
36	216	162.0	12960	9720
37	222	166.5	13320	9990
38	228	171.0	13680	10260
39	234	175.5	14040	10530
40	240	180.0	14400	10800

APLICACIÓN DE LAS FORMULAS PARA DESCUENTO

Descuento por inasistencia	=	Formula N° 01 Ingreso Mensual ÷ 30	×	Día(s) de inasistencia
Descuento por Horas de tardanza	=	Formula N° 02 Ingreso Mensual ÷ Factor Hora	×	Hora(s) de tardanza
Descuento por Minutos de tardanza	=	Formula N° 03 Ingreso Mensual ÷ Factor Minuto	×	Minuto(s) de tardanza

REGISTRO DE INASISTENCIAS, TARDANZAS, PERMISOS Y HUELGAS, EN EL SUP

1

Inasistencia expresado en días

2

Tardanza expresado en horas y minutos

3

Permiso expresado en horas y minutos

4

Huelga expresado en días

T_Planilla	1	Activo
Situación	4	Habilitado
ON	Días Trabajados	30
(RM	Nro. Dependientes	0
	T_Servicio	
MARU" - PAMPA LIBRE		
Cargo	Cargo/Orig	4006 PROFESOR
	Nivel Origen	0 <Sin_definir>
	Dire Encarg.	No es Director
	Pal. Magist	Sin Definir
	Inasistencia en días y horas (dd.hh)	
	Tardanza en Horas y Minutos (hh.mm)	
s	Permisos en dd / hh.mm	
	Huelgas o Paralizaciones en días (dd)	

1

2

3

4

CASO PRÁCTICO - CÁLCULO DE DESCUENTO

- a) Profesor ubicado en la segunda escala magisterial, con 30 horas de trabajo semanal – mensual, tiene inasistencia de dos (2) días:

Remuneración Integra Mensual = S/. 2,310.33

Asignación por rural tipo1 = S/. 500.00

Asignación por tipo de IE (unidocente) = S/. 200.00

Ingreso Mensual = S/. 3,010.33

Aplicando la Fórmula N° 01 = $3,010.33 / 30 \times 02$ días

Descuento por inasistencia = S/. 200.69

CASO PRÁCTICO - CÁLCULO DE DESCUENTO

- a) Jefe de Gestión Pedagógica (área de desempeño de gestión institucional) ubicado en la sexta escala magisterial, con 40 horas de trabajo semanal – mensual, tiene tardanza de tres (3) horas:

Remuneración Integra Mensual	= S/. 4,900.70
Asignación al cargo	= <u>S/. 2,500.00</u>
Ingreso Mensual	= S/. 7,400.70

Aplicando la Fórmula N° 01 (Aplicar factor hora cronológica)	= 7,400.70 / 240 x 3 horas
Descuento por tardanza	= S/. 92.51

CASO PRÁCTICO - CÁLCULO DE DESCUENTO

- a) Sub Director de IIEE (área de desempeño de gestión institucional) ubicado en la quinta escala magisterial, con 40 horas de trabajo semanal – mensual, tiene permiso sin goce de remuneraciones de una (01) hora y veintitrés (23) minutos:

Remuneración Integra Mensual	= S/. 4,200.60
Asignación al cargo	= <u>S/. 400.00</u>
Ingreso Mensual	= S/. 4,600.60

(Aplicar factor hora cronológica)	
Aplicando la Fórmula N° 02	= 4,600.60/240 x 1 hora
Descuento por permiso horas	= S/. 19.17

Aplicando la Fórmula N° 03	= 4,600.60 / 14400 x 23 minutos
Descuento por permiso minutos	= S/. 7.35

Descuento total por permiso SG	= S/. 26.52
---------------------------------------	--------------------

Descuentos Por pago indebido

PAGO INDEBIDO O EN EXCESO

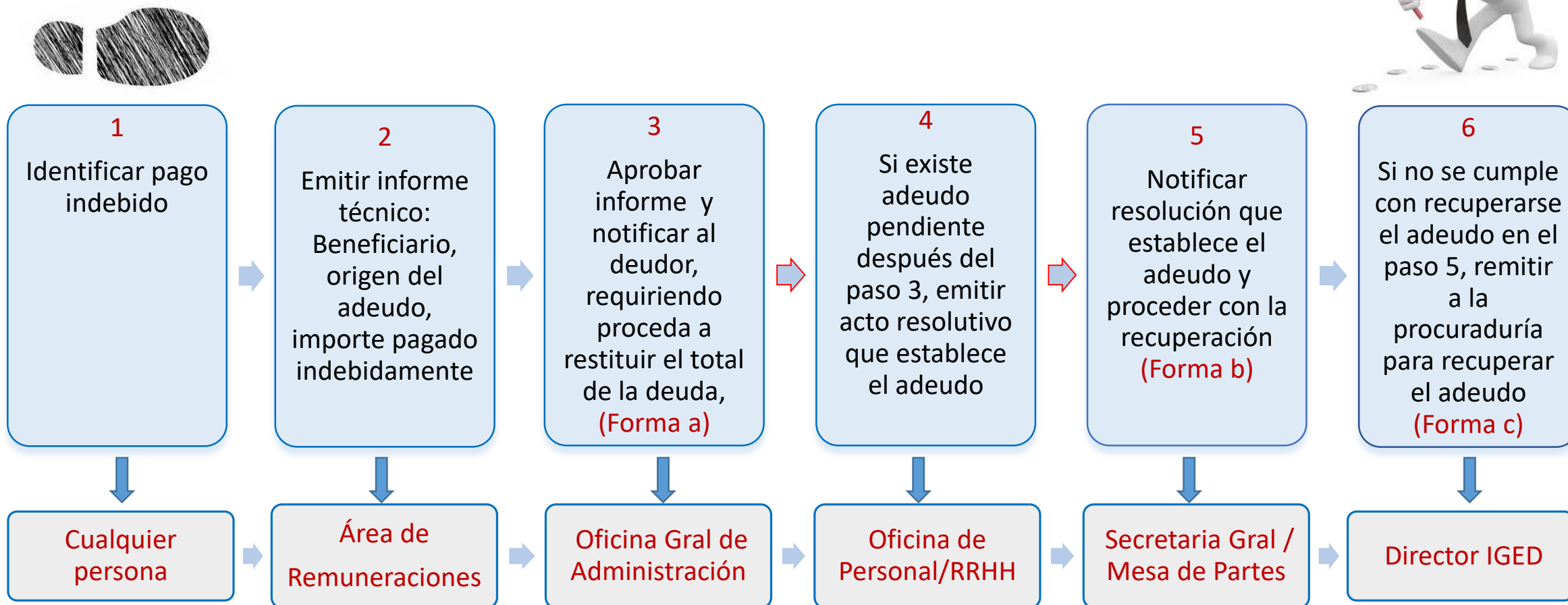


Ingreso que no tenía derecho a percibir el trabajador o un tercero beneficiario del pago, y que consecuentemente, debe ser restituido a los recursos del Estado; lo que se configura bajo las siguientes causas:

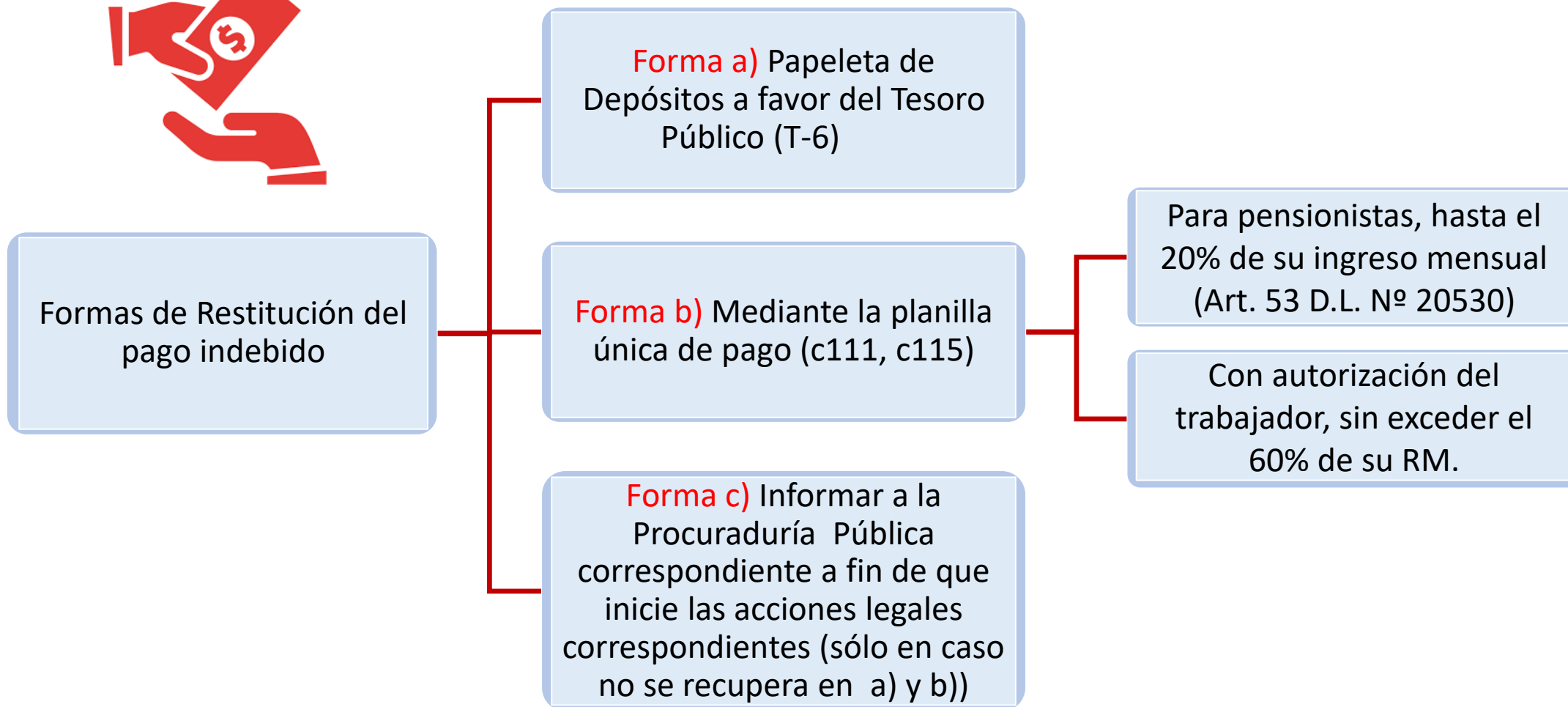


- ✓ Cuando el pago es efectuado por error, es decir no tiene objeto, causa o finalidad.
- ✓ Cuando el pago es obtenido por medios ilícitos.
- ✓ Por aplicación incorrecta de una norma o marco legal.

DETERMINACIÓN DEL PAGO INDEBIDO



RECUPERACIÓN DEL PAGO INDEBIDO





PAGO EN EXCESO

Generado por la emisión extemporánea de una resolución administrativa que derive en descuento, o por eventos y situaciones producidas después del cierre del periodo de digitación de la planilla, que influyen en el pago de remuneraciones del mes; la regularización del pago (descuento) se debe efectuar en el mes inmediato próximo remunerado de manera automática, no requiere aplicar procedimiento de recuperación de pago indebido.

No procede que la devolución del pago indebido, se realice de manera directa al trabajador de la UGEL, bajo responsabilidad

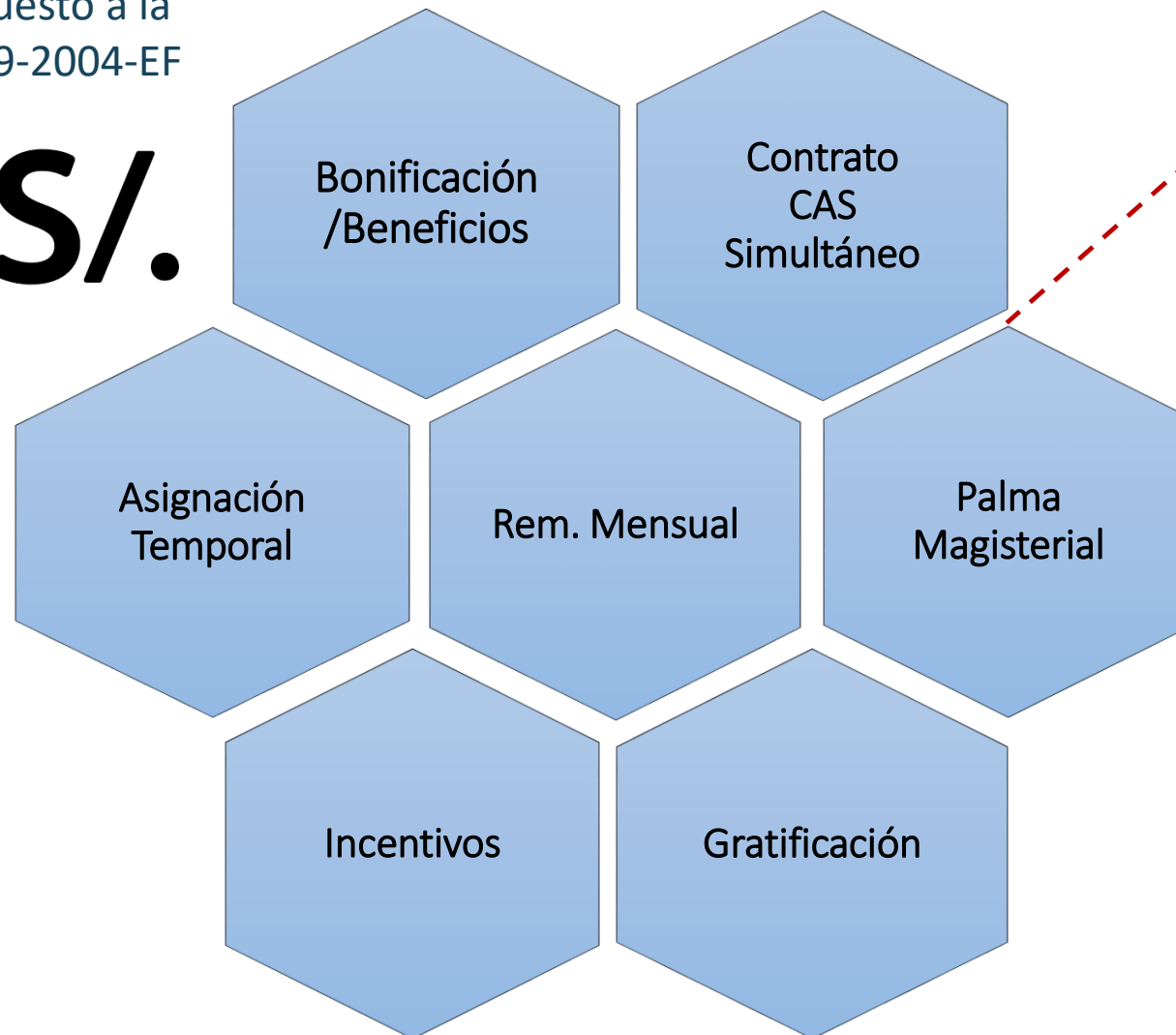


Retención del Impuesto a la Renta: Quinta Categoría

INGRESOS AFECTOS

TUO Ley de impuesto a la Renta, DS. N° 179-2004-EF

S/.



Incluye pagos extraordinarios, reintegros, subsidios por luto y sepelio, Devengados

INGRESOS NO AFECTOS



Indemnizaciones



Pensión de jubilación, montepío e invalidez, Renta Vitalicia



Subsidios Incapacidad, maternidad, lactancia



Viáticos



Estímulos CAFAE

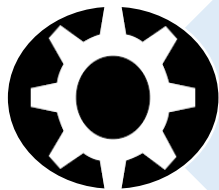


Interés moratorio – remuneraciones devengadas



CTS

CONSIDERACIONES PARA LA RETENCIÓN DEL IRQ



En el mes de enero el cálculo de la retención es automático, tomando como base el ingreso anual proyectado.



Cada vez que exista variación en la remuneración del trabajador, es necesario reajustar la retención (técnico planillas).



La información para el T-Registro y PLAME, tiene que efectuarse en función a la remuneración total del servidor, asimismo debe consignar el tipo de trabajador y los ingresos según las tablas actualizadas por SUNAT.

RETENCIÓN MENSUAL

IM > 2367.00

UIT-2019
S/. 4200

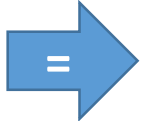
Renta bruta
anual
Proyectada



(-) 7 UIT

Renta
Neta (X)

30 % 45 UIT a mas
20 % 35-45 UIT
17 % 20-35 UIT
14 % 5-20 UIT
8 % 5 UIT



Impuesto
anual



Factor
mensual



Retención
mensual

Sustento de 3 UIT
Adicionales D.L. N° 1258

IM=Ingreso mensual

Descuentan a docentes tacneños al retirar su dinero por deuda social

Dirigente del Sutep, Luis Flores Villavicencio señaló que se comete un nuevo abuso contra el magisterio



Descuentan a docentes tacneños al retirar su dinero por deuda social

Síguenos en Facebook  Me gusta  YouTube 26 k

28 de Junio del 2019 - 19:11 » Textos: Correo » Fotos: Multimedia



El secretario general del Sutep en Tacna, Luis Flores Villavicencio, manifestó que los docentes que acuden a retirar su dinero correspondiente a la deuda social han sufrido un descuento de renta por quinta categoría.



De acuerdo a la Ley de Impuesto a la Renta (Art.34 del D.S. N° 179-2004-EF), se encuentran afectas a las rentas de quinta categoría, los sueldos, salarios, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, compensaciones en dinero o en especie, en general, toda retribución.

La Directiva N° 013-1999-SUNAT y el Informe N° 059-2011-SUNAT/2B0000, concordante con la Ley de Impuesto a la Renta; establece que los pagos efectuados por concepto de remuneraciones devengadas, dispuestos por mandato judicial se encuentran afectos al impuesto a la renta de quinta categoría.

Por tanto, siendo las sentencias judiciales entre otros el reconocimiento de la bonificación especial por preparación de clases que corresponde a remuneraciones devengadas, se encuentran afectos al impuesto a la renta de quinta categoría.

GRACIAS

Eberth Calle Calle

Henry Ulloa Benites

Jorge Lazo Lazo

Gestión del Empleo Docente y las Compensaciones

Dirección Técnico Normativa de Docentes DITEN

Teléfono: 615-5800 anexos 26636 – 27520 - 27516

Correos: ecalle@minedu.gob.pe, julloa@minedu.gob.pe, jlazo@minedu.gob.pe